ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024 DE 2022
(julio 07)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 118, 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 y 850 de 2003 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas" definió que se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Que el artículo 2 ibidem, señala que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas

Que el artículo 3 de la misma Ley, establece el procedimiento para la constitución de las veedurías a través de un documento o acta, en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia. Asimismo estipula que dicho documento deberá inscribirse ante las Personerías Municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio.

Que a través de escrito radicado el día 06 de julio de 2022, la señora, **BLANCA YASMIN MENZA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No.36.381.588, solicitó el registro de la veeduría ciudadana denominada "**VEEDURÍA CIUDADANA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**", constituida con el fin de hacer un aporte en el control de la fiscalización en el proyecto de construcción e infraestructura para la paz – plaza de mercado municipio de Paicol Departamento del Huila, contrato 078 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el registro público de veedurías a la Veeduría Ciudadana denominada "**VEEDURÍA CIUDADANA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA**", integrada por las siguientes personas y de conformidad con el objeto, nivel territorial, duración y lugar de residencia que se describe a continuación,

No	Nombre	C.C.	Celular
1	Blanca Yasmin Menza Mora	36.381.588	3157254315
2	Miguel Antonio Camero Cabrera	4.920.038	3132793104

Objeto. "Construcción e infraestructura para la paz – plaza de mercado Municipio de Paicol, Departamento del Huila, Contrato No.078 de 2022".

Nivel territorial. Municipio de Paicol - Huila.

Duración. Hasta el veintiséis (26) de enero de 2023 y/o terminación de la obra.

Lugar de residencia. Municipio de Paicol - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Personería Municipal de Paicol - Huila, a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

Leandro A. Cortes H.

LEANDRO A. CORTES HERMOSA
Personero Municipal de Paicol

Proyectada por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Yeraldin Salva Cabrera	Nombre: Leandro A. Cortes Hermosa	Nombre: Leandro A. Cortes Hermosa
Firma:	Firma:	Firma:

CD MEMORIAS Y OTROS

1519
401 — 120
1118 — 335

455 - 120 = 335

Σ: 1455
(+100)